

mismo la reserva legal y/o, en su caso, la reserva voluntaria, se distribuirá entre todos los socios de forma directamente proporcional a la facturación anual que éstos hayan realizado a la sociedad por compras y servicios. La Junta general cada ejercicio acordará la parte de beneficio que se imputará a reservas voluntarias, y así, una vez determinada ésta, si la hubiere, el resto se procederá a su distribución entre todos los accionistas en la forma acordada, facultando al Consejo de Administración para que proceda a su distribución en la forma y tiempo que considere más adecuada.»

Tercero.—3. Se autoriza al Consejo de Administración para subsanar y rectificar las modificaciones acordadas de los Estatutos sociales, en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo.

Cuarto.—4. Ruegos y preguntas.

Inca, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Servera Coll.—El Presidente, Gabriel Payeras Castell.—59.345.

ANTENA 3 DE RADIO, S. A.

Sustitución de títulos

A efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Administrador único de «Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima», ha acordado la emisión de nuevos títulos, representativos de las acciones de la compañía, y la anulación de los anteriores, fijando el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio para que los accionistas procedan al canje de los títulos antiguos por los nuevos, mediante su presentación en Gran Vía, 32, Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—58.722.

ARAGONESA DE VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad Absorbente)

AUTOENLACES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de «Aragonesa de Vehículos, Sociedad Anónima» y «Autoenlaces, Sociedades Anónimas», celebradas el 25 de noviembre del 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Autoenlaces, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por «Aragonesa de Vehículos, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 19 de noviembre del 2001 y sus balances cerrados al 30 de octubre del 2001. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital de la absorbida no procede la ampliación de capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los

términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Aragonesa de Vehículos, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de «Autoenlaces, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—59.021. 1.ª 3-12-2001

ARAGONESES CENTRO PROTÉSICO DENTAL, S. L.

En relación con el anuncio de escisión de la sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2001, se hace constar lo siguiente:

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Alcobendas, 23 de noviembre de 2001.—La Administradora única.—58.627.

ASKARA, S. A. L.

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada en el domicilio social el día 31 de octubre de 2001, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	440.725
Tesorería	10.460.556
Pérdidas	3.159.127
Total Activo	14.060.408
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	4.060.408
Total Pasivo	14.060.408

Pamplona, 31 de octubre de 2001.—El Liquidador, José María Mendinueta Ijurrá.—58.479.

ASOCIACIÓN INVERSORA, S. A. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA VEA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 22 de noviembre de 2001, han acordado, sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 30 de septiembre de 2001 y de conformidad con el proyecto de fusión de 29 de octubre de 2001 depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Vizcaya, la absorción de «Inmobiliaria Vea, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, por parte, «Asociación Inversora, Sociedad Anónima» de quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal, sin necesidad de ampliar el capital social de la absorbente, por ser titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y darse el supuesto previsto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente des-

de del día 1 de diciembre de 2001. No existen, respecto a ninguna de las sociedades que participan en la fusión, titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco van a atribuirse ningún tipo de ventajas al Administrador de ambas sociedades. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pamplona a 22 de noviembre de 2001.—El Administrador general único de ambas sociedades.—58.681. 1.ª 3-12-2001

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA (AFEPASA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Tarragona, en el domicilio social, calle Real, 19, a las doce horas del día 21 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 24 de diciembre de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la renuncia voluntaria del actual Administrador único de la sociedad, agradeciéndole los servicios y la gestión prestados.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, corresponde a todos los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social, o a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general que se convoca.

Tarragona, 26 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Ignacio Pallarés Serrano.—59.346.

A-3 SISTEMAS DE OFICINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 3 de septiembre de 2001, en el domicilio social; previo informe escrito del Administrador, puesto a disposición de todos los socios con los requisitos del artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; tomó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducción de la cifra del capital social en la cantidad de 4.288.000 pesetas, con las siguientes finalidades:

a) Condonación de los dividendos pasivos por 3.500.000 pesetas.

b) Restitución, en efectivo de aportaciones por 100.000 pesetas a las acciones 301 a 2.100 ambas inclusive a razón de 55,555 pesetas por acción, disminuyendo el valor de éstas, quedando con un nominal de 8.000 pesetas cada una.

c) Devolución de aportaciones mediante abono en efectivo de 688.000 pesetas al titular de las acciones números 2.015 al 2.100, ambas inclusive, que serán amortizadas.

d) Tras la reducción el capital de 16.712.000 pesetas.

Segundo.—Las acciones 1 al 300, ambas inclusive, cuyo nominal era de 10.000 pesetas cada una, se